



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/2-00105

REF.: ADJUDICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA SER UTILIZADOS EN LOS JARDINES INFANTILES, DIRECCION REGIONAL, Y BODEGA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DE TARAPACA AÑO 2013.

05 JUN 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.641 de Presupuesto año 2013, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/2374 de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, con Resolución Exenta N° 80 de fecha 07 de Mayo de 2013 se autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para La Adquisición de CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA SER UTILIZADOS EN LOS JARDINES INFANTILES, DIRECCION REGIONAL, Y BODEGA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DE TARAPACA AÑO 2013.
2. Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-09-LE13, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	OBSERVACIONES
WASHINGTON FERNANDEZ AGUILA SEGURIDAD E.I.R.L	Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas.

3. Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 03 de Junio de 2013 y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la adquisición de CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA SER UTILIZADOS EN LOS JARDINES INFANTILES, DIRECCION REGIONAL, Y BODEGA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DE TARAPACA AÑO 2013 a la oferta mejor evaluada y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR ADJUDICADO	ELEMENTO	NOTA EVALUACIÓN
WASHINGTON FERNANDEZ AGUILA SEGURIDAD E.I.R.L	EXIGENCIAS REQUERIDAS	10
WASHINGTON FERNANDEZ AGUILA SEGURIDAD E.I.R.L	EXPERIENCIA	10
WASHINGTON FERNANDEZ AGUILA SEGURIDAD E.I.R.L	PRECIO	10

RESUELVO:

1. Adjudíquese la propuesta ID 845-09-LE13 denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA SER UTILIZADOS EN LOS JARDINES INFANTILES, DIRECCION REGIONAL, Y BODEGA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DE TARAPACA AÑO 2013" al proveedor **WASHINGTON FERNANDEZ AGUILA SEGURIDAD E.I.R.L**, RUT 76.388.240-3 representado legalmente por **Washington Fernandez Jara**, RUT 6.118.984-K con domicilio en **Barros Arana N° 224, de la ciudad de Iquique, I Región** y contrátese en calidad de contrato de suministro.
2. La Junta Nacional de Jardines Infantiles, emitirá órdenes de compra, por el sistema chilecompra, las cuales deberán ser aceptadas por el proveedor adjudicado. La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará mensualmente las órdenes de compra emitidas, de acuerdo a los valores emitidos en el contrato y dentro de los 30 días corridos siguientes siempre y cuando se de cumplimiento copulativo a los siguientes requisitos; La recepción conforme de la factura por parte de la Subdirección de recursos Financieros y Físicos, emitida a nombre de JUNJI, debidamente detallada, en original mas su cuarta copia cedible, Adjuntar certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneraciones, incluir la Orden de compra de respaldo, el detalle y cobro de los servicios suministrados, Certificación del supervisor del contrato.

3. Se suscribirá un contrato de suministro, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en las oficinas de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros ,ubicado en la calle Errázuriz N°1366, Iquique, I Región.

El plazo del contrato será de 12 meses, con posibilidad de renovarlo por un sólo período igual, siempre que exista acuerdo mutuo de las partes, el proveedor sea satisfactoriamente evaluado por la JUNJI y exista disponibilidad presupuestaria.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, realizada a través del sistema www.mercadopublico.cl, plazo en el cual, además deberá presentar una Boleta de Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Condiciones Laborales además de los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del Rol único tributario o cédula de identidad, según correspondiere.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Sí el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

4. Previo y condicionante a la suscripción del contrato, se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y condiciones laborales consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% del valor total neto estimado del contrato que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Unidad de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, ubicado en calle Errázuriz N° 1366, Iquique en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará en la Oficina de Tesorería, a la fecha de su vencimiento previo V° B° de la Subdirectora de Recursos Físicos y Financieros.

La Glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales debe indicar: "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales para ser utilizado en los Jardines Infantiles, Dirección Regional y Bodega Regional de la JUNJI I Región Año 2013".

Respecto del Vale Vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

5. En el evento que el oferente adjudicado no cumpliera con las obligaciones establecidas en el contrato se aplicará al Contratista una multa mediante Resolución fundada, equivalente al 0.5% del servicio no entregado conforme, procediéndose a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito ante el Director Regional.

Cuando la multa exceda al 20% del valor total del contrato se procederá a poner término al contrato.

6. La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtítulo 22, ítem 08, asignación 002, Programa 01 del Presupuesto Vigente del servicio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

SJS/KBR/ARB/arb

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes

